

VIEDMA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente Nº 144671-DNM-2005 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita creaciones y supresiones del CEM Nº 127 de Luis

Beltrán;

Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as, considera pertinente la creación del cargo de Maestro/a de acompañamiento a las trayectorias, equivalente al cargo de Maestro/a de Ciclo para funcionar en el C.E.M. Nº 127 de Luís Beltrán, dependiente de la Supervisión de Educación Secundaria Zona II sede en Choele Choel- Valle Medio I;

Que dicha solicitud se fundamenta teniendo en cuenta el trabajo mancomunado entre Equipo Supervisivo, referentes de la Dirección de Jóvenes y Adultos/as, referentes de la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación técnica y Educación Especial, constatando la necesidad de creación de dicho cargo;

Que anexa la descripción de los roles y funciones pedagógicas a desempeñar;

Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as acuerda con la mencionada creación ya que es necesario atender las necesidades de la comunidad educativa, por lo que considera pertinente dar curso;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley F Nº 4819

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir de la presente y *hasta el 31 de diciembre del año 2022*, en el C.E.M. N° 127 CUE 6200892 de la localidad de Luís Beltrán, el cargo que se detalla a continuación:

• Un (1) cargo de Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias, equivalente al Cargo de Maestro/a de Ciclo, para desempeñarse en 1º año (en días y horarios de funcionamiento sujetos a la organización institucional 2022).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Valle Medio I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a la Supervisión de Educación Secundaria Zona II con sede en Choele Choel, por su intermedio al CEM Nº 127, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 5108 DEJA/mas/SG/smh.-